

ANEXO I SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

Datos de la persona que utilizará los servicios (viaje/alojamiento...):

Apellidos:					Nombre:		
D.N.I.	Teléfono		Correo-E		о-Е		
Servicio/Centro/Dpto. al que pertenece							
Categoría/Puesto que ocupa							
Person	rsonal EXTERNO a la	BU Grupo de Indemnización (*3):					
Servicios que se solicitan:							
	Autobús Origen, destino, itinerario (paradas intermedias, su caso):						
Transporte	☐ Tren ☐ Avión						
	Otros	Fecha SALIDA			Fecha REGRESO		
Alojamiento (Detallar las necesidades)							
☐ Parkin		Alquiler de coche (con autorización					
Datos /Código de facturación:							
UNIDAD TRAMITADORA del SERVICIO DE INVESTIGACIÓN , código: G0003417						CLAVE ORGÁNICA (*1)	
Gasto derivado de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN							
Gastos derivados de OTRAS AYUDAS A INVESTIGACIÓN O ARTÍCULOS 83							
UNIDAD TRAMITADORA de SERVICIOS GENERALES , código: GE0003416						Clave/Código/Nombre	
Gastos derivados de ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS (Indicar Clave Orgánica de la Unidad que asume el gasto, Centro, Departamento, Máster, Curso							
Gasto derivado de TRIBUNAL DE PLAZAS (indicar código de la plaza)							
Gasto derivado de TESIS Doctorales (indicar nombre+apellidos							
del Doctorando)							
El interesado se responsabiliza de los datos reflejados y de justificar adecuadamente ante la Universidad de Burgos, los servicios utilizados. De no ser así, deberá hacerse cargo de forma personal, de los gastos no justificados.							
						nsable del gasto: (*2) (*3)	
El solicitante: Cargo:							

NOTAS: Debe enviar este documento cumplimentado y firmado a la dirección electrónica: ubu@viajeseci.es

- (1) Si desconoce la clave de su proyecto o ayuda, solicite ayude al Servicio de Investigación
- (2) Si el solicitante del servicio es a su vez responsable del gasto, no necesita firmar como solicitante.
- (3) No es necesaria la firma del del responsable del gasto, para servicios derivados de Tribunales de Plazas y Tesis Doctorales, que deberán adjuntar el nombramiento a esta solicitud



ANEXO I SOLCITUD DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

(3) Información: Tabla <u>de grupos de indemnización:</u>

(Art. 66 de la normativa económico financiera aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos el 23 de junio de 2006 (BOUBU número 13 de 3 de julio de 2006).

- GRUPO 1: Rector, Vicerrectores/as, Secretario/a General, Vicesecretario/a General, Presidente/a del Consejo Social, Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Departamentos, Gerente/a, Defensor/a Universitario/a, o cualquier otro personal de la Universidad que realice la comisión en nombre y representación de éstos.
- GRUPO 2: El resto del personal al servicio de la Universidad y los becarios de investigación. El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios.
- GRUPO 3: Los alumnos de la Universidad de Burgos